



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN TENA**

CONSIDERANDO

- Que,** los artículos 228 y 230 de la Constitución Política del Ecuador, en concordancia con los artículos 2, 17, 63 numeral 1 y 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, garantizan a los municipios el goce de su autonomía, considerándose la Municipalidad de Tena, como un gobierno local y autónomo, con facultad de expedir normas a través de Ordenanzas, así como de Resoluciones y acuerdos.
- Que,** es necesario regular la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Municipal de Tena;
- Que,** esta Ordenanza fue aprobada mediante Resoluciones de Concejo del 8 de mayo y 8 de junio del 2006 y publicada en el Registro Oficial 336 del 17 de agosto del 2006, habiéndose aprobado su primera reforma mediante Resoluciones de Concejo del 24 de febrero y 7 de marzo del 2008;
- Que,** mediante Resoluciones de Concejo del 18 de enero y 17 de febrero del 2010, se aprueba en primera y segunda instancia la segunda reforma esta Ordenanza; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, expide la siguiente:

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTON TENA**

Art.1 HECHO GENERADOR.- El hecho generador de la tasa que reglamenta la presente Ordenanza, será constituido por los servicios de carácter técnico y/o administrativo que presta el Municipio de Tena a la ciudadanía.

Art.2. TASAS.- Establécese las siguientes tasas por SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN:

- a) Por el Informe de Regulación Urbana, el 0.1 por mil de la remuneración mensual básica mínima unificada dentro de la delimitación urbana por metro cuadrado de terreno.
- b) Por la revisión y aprobación de proyectos para urbanizaciones, el 3 por mil sobre el valor de la propiedad, emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- c) Por inspección de construcciones USD. 5.00
- d) Por habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales USD. 5.00.
- e) Por la aprobación de proyectos de subdivisiones el 2 por mil del valor de la propiedad determinado por la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- f) Por la aprobación de planos y declaratorias de propiedad horizontal el 1 por mil del costo de metro cuadrado de construcción.
- g) Por copias certificadas de planos aprobados USD.5.00 por derecho de certificación, por cada hoja.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN TENA**

- h) Por la aprobación de trabajos varios, el 8 por mil del valor real de la construcción, según lo determina el artículo 19 de la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales y el cuadro que elaborará la Dirección de Planificación para establecer el costo de metro cuadrado de construcción.
- i) Por la modificación de planos aprobados, si no cambia el área de construcción, urbanización o lotización, el 20% de la tasa de aprobación original. En caso de existir variación en el área, se pagará adicionalmente el 2 por mil sobre el costo del área incrementada o disminuida.
- j) Por la garantía de fiel cumplimiento para las construcciones (conforme a los planos aprobados), el 2 por mil del valor real de la construcción. La Dirección Financiera depositará dicho valor en una cuenta especial en un Banco de la localidad, valor que será devuelto a la finalización del período, con los respectivos intereses, de acuerdo a la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales.

De no concluir la construcción en el tiempo previsto en la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, deberá consignar una nueva garantía por el área a construir.

- k) Por elaboración del levantamiento planimétrico y topográfico urbano el 0.15% de la remuneración mensual básica mínima unificada, por metro cuadrado de terreno.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN TENA**

- l) Por copias de planos manzaneros que se puedan autorizar en formato A4 USD 3,00, en formato A3 USD 5,00 y en formato A1 USD.10.00.

DIRECCIÓN DE TURISMO Y AMBIENTE: Por inspecciones a los establecimientos turísticos, USD.2.00.

ASESORIA JURÍDICA: Por la elaboración de minutas (donación, legalización de terrenos municipales por adjudicación u otro mecanismo, contratos de comodato, contratos de arrendamiento, hipotecas, fianzas personales, subdivisión o desmembración de inmuebles) USD.10.00 No se cobrará la tasa si el beneficiario del contrato es una entidad del sector público.

SECRETARIA GENERAL: Por la certificación de copias de Actas de Sesiones de Concejo, USD.1.00

DIRECCIÓN FINANCIERA:

INQUILINATO: Por inspección de Registro de Arrendamientos, USD. 5.00

TESORERÍA:

- a) Por todo formulario que se adquiera para la consecución de servicios técnicos y administrativos en la municipalidad tendrán el valor de USD.2.00:

- Certificado de no adeudad al municipio
- Informe de Regulación Urbana
- Revisión y aprobación de planos
- Permisos de construcción
- Patente de comercio
- Bienes y raíces
- Reavaluo
- Agua potable

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN TENA**

- Alcabalas
 - Inquilinato
 - Certificado de honorabilidad
 - Aviso de registro
 - Alcantarillado
 - Inspección medidor de agua
 - Uso de suelo
- b) Por certificado de avalúos de bienes inmuebles y de no poseer bienes inmuebles, USD.2.00.
- c) Por copias certificadas de títulos o cartas de crédito canceladas en fechas anteriores, USD.1.00.

AVALÚOS Y CATASTROS:

- a) Por copias de planos manzaneros que se puedan autorizar en formato A4 USD 3,00, en formato A3 USD 5,00 y en formato A1 USD.10.00.
- b) Por certificación de nomenclatura residencial por primera vez, USD.5.00.

RENTAS: Por todo servicio que genere la emisión de un título de crédito o directo u orden de pago, USD.3.00; a excepción de todos los productores-vendedores de los productos agrícolas de la zona, en el cantón Tena, quienes pagarán por este concepto únicamente el valor de USD.0.50.

Art.3. SUJETOS.- El sujeto activo de las tasas determinadas en esta Ordenanza es la Municipalidad de Tena. El sujeta pasivo, todas las personas naturales o jurídicas que soliciten el servicio mencionado.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN TENA**

El cobro de los valores por las tasas consideradas en la presente Ordenanza se efectuará a través de los departamentos de recaudaciones pertinentes, para cuyo efecto la dependencia que preste el servicio expedirá la correspondiente orden de emisión de título de crédito conforme el procedimiento vigente.

Art.4. RECAUDACIÓN Y PAGO.- El usuario previa a la recepción del servicio requerido deberá pagar la respectiva tasa en la Tesorería Municipal y presentará el comprobante en la dependencia que solicitó el servicio.

Art.5. EXENCIONES.- Están exentos de la tasas de aprobación de planos de urbanizaciones o de las viviendas aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).

Art.6. DEROGATORIA.- Derógase toda Ordenanza, Resolución o Disposición que se oponga a lo establecido en esta Ordenanza-

Art.7. SANCIONES.- El incumplimiento de esta Ordenanza por los funcionarios o empleados del Municipio, dará lugar a una sanción del pago del triple de la cantidad perjudicada a la institución por no velar por los intereses de la Municipalidad. La sanción dará directamente el señor Alcalde.

Art.8. GENERALIDADES.- Cualquier otro servicio administrativo que implique un costo y que la Municipalidad está facultada para conceder, y que de conformidad con la Ley deberá ser recuperado por la entidad edilicia, se cobrará la tarifa que permita tal recuperación; y en los casos en que no pueda realizarse una estimación adecuada del costo del servicio, se pagará la tasa del 20 por mil de la remuneración mensual básica mínima unificada.

Art.9. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN TENA

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

Lidia Shiguango Grefa
VICEPRESIDENTA

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en las sesiones ordinarias del dieciocho de enero y diecisiete de febrero del dos mil diez.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, diecisiete de febrero del dos mil diez, a las 15:00 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remítase original y dos copias de la Ordenanza que antecede, al Señor Alcalde, para su sanción, trámite respectivo y su promulgación.

Lidia Shiguango Grefa
VICEPRESIDENTA

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN TENA**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA. Proveyó y firmó el decreto que antecede, la señora Lidia Shiguango Grefa, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y horas señaladas. **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA. Tena, diecisiete de febrero del dos mil diez. A las 16:00. Por reunir los requisitos legales exigidos; y, de conformidad con lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, **TRAMÍTESE, PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA. Proveyó y firmó en decreto que antecede, el Ing. Washington Varela Salazar, Alcalde del Cantón Tena, en la fecha y hora señaladas. **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...